

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS435/7
19 de abril de 2012

(12-2080)

Original: español

AUSTRALIA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LAS MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO Y OTRAS PRESCRIPCIONES DE EMPAQUETADO GENÉRICO APLICABLES A LOS PRODUCTOS DE TABACO Y AL EMPAQUETADO DE ESOS PRODUCTOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Uruguay

La siguiente comunicación, de fecha 18 de abril de 2012, dirigida por la delegación del Uruguay a la delegación de Australia, a la delegación de Honduras y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Tengo el honor de dirigirme al Señor Embajador, con referencia a la solicitud de celebración de consultas presentada por Honduras en el asunto ***Australia- Determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de esos productos***, distribuida el pasado 10 de abril de 2012 (WT/DS435/1).

Al respecto, las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias, el deseo del Uruguay de ser asociados a esas consultas de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, teniendo en cuenta el interés comercial sustancial y la posición de Uruguay frente a estas consultas.
